

CPC: N° 1042

ANT.: Consulta de la Sociedad Punta de Lobos S.A. y Otras sobre adquisición de la Sociedad Super Sal Pacífico. Rol 98/98 CPC.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 17 JUN 1998

1.- Por presentación de 17 de Abril de 1998, los señores Lorenzo Caglevic Bakovic, en representación de la Sociedad Punta de Lobos S.A., Sergio Christian Guerrero en representación de Super Sal Lobos S.A., Patricio Pizarro Besoain en representación de Compañía Minera Kainita S.A. y de sus filiales Compañía Minera Punta de Lobos S.A. y Transportes Patillos S.A., todas estas sociedades filiales del holding Sociedad Punta de Lobos S.A., designadas en adelante Punta de Lobos, y los señores Jaime Claudio Guerra Naim y Freddy Guillermo Flores Naim en representación de la Sociedad Comercial y Minera Gueflokong Limitada, en adelante Gueflokong, solicitan un pronunciamiento de la Comisión Preventiva Central sobre la operación de compra de activos pertenecientes a esta última empresa, con los cuales se elabora y comercializa sal conocida con el nombre de fantasía Super Sal Pacífico por parte de su competidora Punta de Lobos.

2.- En su presentación los consultantes aportan los siguientes antecedentes generales:

2.1 Gueflokong explota, muele, refina y comercializa sal para consumo humano en bolsas de 1 Kg., desarrollando su actividad bajo el nombre de fantasía "Super Sal Pacífico", esta sal es de inferior calidad en cuanto al envase y contenido que las producidas por Punta de Lobos (Super Sal Lobos), pero al ofrecerse a un precio ligeramente inferior, se calcula que ha llegado a tener una participación de poco más del 5% del mercado nacional de sal envasada.

Esta sociedad atraviesa por una apremiante y difícil situación económica por las razones que los consultantes exponen y que se resumen a continuación:

2.1.1 La empresa, por exigencias municipales, debió trasladar la totalidad de sus instalaciones a uno de sus yacimientos, ubicado a 87 Km. al sudeste de la ciudad de Iquique. Este cambio le ocasionó un desembolso significativo. Para paliar esta situación, solicitó financiamiento externo a largo plazo, el que no fue posible obtener, ni de CORFO (Crédito alemán), ni de los bancos y otras instituciones financieras, por falta de garantías suficientes.

2.1.2 Como consecuencia de lo anterior, la construcción y entrega definitiva de las nuevas instalaciones tuvo un atraso de más de cuatro meses, período

de inactividad que les ocasionó pérdida de clientes, ya que estos buscaron nuevos proveedores, con lo cual la empresa perdió competitividad.

2.2 Los consultantes hacen un resumen de la historia y evolución de Punta de Lobos desde 1905 hasta llegar en nuestros días a constituir una importante empresa sobre la base de su mayor eficiencia y economías de escala, todo en beneficio del consumidor final. Las empresas Punta de Lobos atienden los siguientes mercados:

2.2.1 Mercado nacional, que comprende los siguientes submercados:

i) Sal para usos industriales. Se trata de una sal que debe cumplir estrictas exigencias de composición química y calidad, que sólo Punta de Lobos puede satisfacer gracias a su mayor tecnología, lo que ha hecho que importantes consumidores, que incluso son dueños de pertenencias mineras, han preferido adquirir este insumo a Punta de Lobos.

ii) Sal para consumo humano y otros usos, donde la participación de mercado de Punta de Lobos es de alrededor de un 80%, estando el resto abastecido por pequeños productores.

2.2.2 Mercado de exportación. Gracias a su infraestructura, Punta de Lobos ha podido exportar más de 4.000.000 de toneladas anualmente, lo que le ha permitido, gracias a sus economías de escala, proveer el mercado externo de sal para consumo humano y otros usos industriales. Sus principales mercados son la costa este de los Estados Unidos, Japón, Brasil y Uruguay, compitiendo con los grandes países exportadores de sal, como son Australia y México.

Para mantener su eficiencia en el mercado de exportación de sal y como un elemento regulador de los fletes marítimos, indujo a Punta de Lobos a participar en la licitación de la Naviera Empremar S.A., que hiciera CORFO en 1995, la que le fue adjudicada, transportando en la actualidad sal desde Patillos hasta San Antonio, Talcahuano y Puerto Montt.

3.- En atención a la difícil situación financiera y patrimonial de Gueflokong, sus socios decidieron ofrecer en venta su industria a la filial de Punta de Lobos S.A., Super Sal Lobos S.A., en consideración a que esta empresa sería la única interesada y con capacidad suficiente para invertir más de \$ 250.000.000 en la adquisición de Super sal Pacífico, marca que representa un 5% de la sal envasada en bolsas para consumo humano.

El Directorio de Super Sal Lobos S.A. en conjunto con los vendedores, acordó, antes de perfeccionar la compra, hacer la respectiva consulta a esta Comisión Preventiva Central solicitándole su aprobación previa, en el sentido que esta operación no constituiría una conducta restrictiva de la libre competencia.

En este aspecto, efectúan las siguientes precisiones:

3.1 La sociedad comercializadora Super Sal Pacifico es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo la razón social de Comercial y Minera Gueflokong Limitada, con nombre de fantasía Super Sal Pacífico.

3.2 La sal que elabora y vende Gueflokong se extrae de dos pertenencias:

3.2.1 Pertenencia Mostrenko ubicada en el Salar Grande de Tarapacá, perteneciente a las sucesiones Jorge Lucic y Dinko Lucic, las que la tienen dada sólo en arrendamiento a Gueflokong.

3.2.2 Pertenencia Gladys de propiedad de una sociedad legal formada en iguales partes por los socios de Gueflokong y los señores Andro Lucic y Rubén Araya.

3.3 La planta de extracción, harneo, secado y envasado de sal funciona en el Salar Grande y sus galpones e instalaciones pertenecen a la Sociedad Legal y Minera Gladys.

3.4 Entre los activos existen dos camiones que pertenecen a Gueflokong destinados al transporte de la sal elaborada hasta las zonas central y sur del país y, además,

3.5 Un cargador frontal.

4.- En consecuencia la oferta de venta comprende:

4.1 La venta de los camiones.

4.2 La eliminación del nombre de fantasía, con expresa autorización a Punta de Lobos o la sociedad que esta determine para usarlo y registrarlo.

4.3 La cesión del contrato de arrendamiento de la pertenencia minera Mostrenko.

4.4 La venta de la pertenencia minera Gladys y de los elementos que constituyen la planta elaboradora ubicada en el Salar Grande y anteriormente descrita.

5.- Acompañan además algunos certificados emitidos por el Banco del Desarrollo, CorpBanca, Banco BHIF y Dicom sobre estado de deuda, morosidad y protestos de la sociedad Gueflokong.

6.- Del análisis de los antecedentes presentados por los consultantes y de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Nacional Económica, tanto en Santiago, como en la Primera Región e informadas en sesión de 10 de Julio de 1998 mediante oficio ORD. N° 200 de 09 de Julio del mismo año que rola a Fs. 90 del expediente, se pueden formular las siguientes conclusiones:

6.1 Producción. Prácticamente el 100% de la producción de sal (cloruro de sodio) en Chile proviene del Salar Grande de Tarapacá, depósito geológico situado aproximadamente a 90 Km. al sur este de la ciudad de Iquique en la I Región del país.

El volumen de producción de sal en los últimos cinco años (1993 a 1997) ha aumentado de 1.443.250 toneladas producidas en 1993 a 5.488.135 toneladas en 1997, según información proporcionada por el Servicio Nacional de Geología y Minería. Del volumen producido en 1997, 5.464.349 toneladas (97,4%) corresponden a Punta de Lobos.

El resto, alrededor de 25.000 toneladas son producidas por pequeños productores, entre ellos Gueflokong, la que tuvo en 1997 una producción de 10.500 toneladas, trabajando al 50% de la capacidad de su planta elaboradora.

Del total de producción cerca de 4.000.000 de toneladas son exportadas directamente por Punta de Lobos. El resto es colocado en el país, en su gran mayoría para usos industriales, cumpliendo exigencias de composición y calidad de acuerdo con las exigencias del cliente. Una parte más pequeña, alrededor de 190.000 toneladas corresponde a sal para consumo humano, la que debe cumplir con las exigencias que le impone el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto N° 977 MinSalud publicado en el Diario Oficial de 13 de mayo de 1997). En este mercado Gueflokong tiene una participación de un 3 a 5%, el resto se divide entre Super Sal Lobos con cerca del 80% del mercado y algunos muy pequeños productores.

En consecuencia al adquirir Punta de Lobos los activos de Gueflokong indicados en el párrafo N° 4 anterior, se aumentarían los porcentajes de participación que tiene Punta de Lobos en el mercado de la sal para consumo humano.

7.- Sin perjuicio de las consideraciones anteriores, se debe tener en cuenta, por una parte, que la empresa Gueflokong presenta una deteriorada situación económico-financiera, y por la otra, que en el mercado no existirían otros interesados en su adquisición

7.1 Así del análisis de los antecedentes sobre las obligaciones financieras de la empresa Gueflokong, se desprende que no sería capaz de cumplir sus obligaciones a través del uso actual de sus activos existentes, ni siquiera a través de una reestructuración o reorganización que pudieran convertirla en una empresa viable y competitiva en el mercado de la sal.

7.2 Los antecedentes que avalan este aserto son los siguientes:

7.2.1 Estado de deudas al 30 de Marzo de 1998 que rola a Fs 79 del expediente. El monto de la deuda alcanza a \$ 202.401.419.

7.2.2 Certificados de deuda morosa y vigente emitidos por los bancos del Desarrollo, BHIF y Corpbanca.

7.2.3 Boletín DICOM de protestos e impagos publicados en el boletín de Informaciones Comerciales y que atañen a la firma Gueflokong. (Fs. 45 a 51)

7.2.4 Balances generales a 8 columnas correspondientes a los años 1993 a 1997 (Fs. 80 a 84).

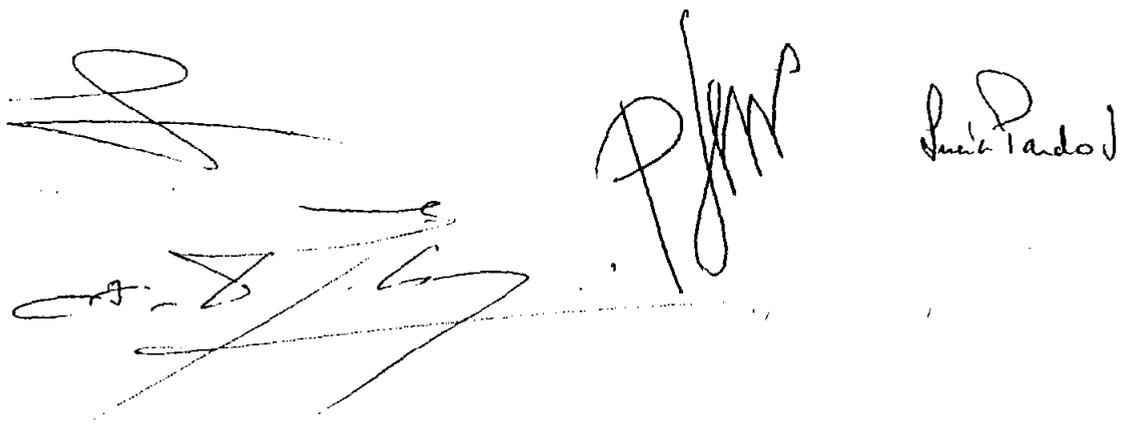
7.2.5 Declaración prestada ante el Fiscal Regional de la I Región por el señor Freddy Guillermo Flores Naim, quien junto con el señor Jaime Claudio Guerra Naim formaron en 1991 la sociedad Gueflokong (Fs. 71).

7.3 Para evitar la declaración de quiebra con sus efectos en la producción, el empleo y el valor de los activos, ofrecieron la empresa en venta, sin que ninguna otra empresa, fuera de Punta de Lobos, haya manifestado interés en adquirir los activos de la sociedad, estimados en \$ 250.000.000.

8.- Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la falta de otros interesados por adquirir esta empresa en falencia, el pequeño volumen que representa la producción de Gueflokong en el mercado de la sal para consumo humano, la existencia de otros productores nacionales, la inexistencia de barreras a la entrada y el hecho de que se trata de un bien transable internacionalmente, esta Comisión concluye que, a su juicio, la operación consultada, no es contraria a las normas de defensa de la libre competencia establecidas en el Decreto Ley N° 211 de 1973, por lo que autoriza su realización.

Con todo, esta Comisión acuerda prevenir a la empresa Salinas Punta de Lobos S.A. que debe consultar a esta Comisión, cualquiera otra operación que, por sí o por sus filiales represente un aumento de concentración en el mercado interno de la sal, y al mismo tiempo encomienda a la Fiscalía Nacional Económica que siga la evolución de este mercado para prevenir actos de abuso de posición dominante que pudieran presentarse en el futuro.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 17 de Julio de 1998 por la unanimidad de sus miembros presentes señores Eugenio Rivera Urrutia, Presidente, Pablo Serra Banfi, Lucía Pardo Vásquez, Rodemil Morales Avendaño y Carlos Castro Zuloaga.




PAOLA HERRERA FUENZALIDA
Secretaría - Abogado
Comisión Preventiva Central